


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 AGO 2016

Expediente N° 23158/16

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) de fecha 31 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta suscripta el día 31 de mayo del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) se estableció para Agosto del año 2016 – SEGUNDA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente Universitario, siendo procedente realizar la adecuación de la escala salarial.

Que se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal No docente elaborado por la Secretaria de Políticas Universitarias resultante del Acta Paritaria citada.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de Agosto/2016 Personal No Docente Universitario.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 068/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – Personal No Docente Universitario (PAU), correspondientes al mes de Agosto del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 31 de Mayo de 2016 con vigencia a partir del 1° de Agosto del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldos que figura como Anexo I – Agosto/2016 – Personal No docente Universitario (PAU), la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Secretaria Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

RSR



[Firma]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIREC. GRAL. DE PERSONAL
 DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE AGOSTO DE 2016.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	ADIC REM NO BONIF Res. R. 882/04 Y R. 1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1ª Cat. 1 a Cat. 5 2ª Cat. 6 a Cat. 7	TITULO
1	35.548,20	247,00	156,63	35.951,83	355,48	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
2	29.623,30	187,00	156,63	29.966,93	296,23	
3	24.645,50	156,00	156,63	24.958,13	246,46	
4	20.499,20	140,00	156,63	20.795,83	204,99	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
5	17.056,40	129,00	156,63	17.342,03	170,56	
6	14.216,80	115,00	156,63	14.490,43	284,38	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
7	11.849,80	101,00	156,63	12.107,43	237,00	

ADICIONALES:

1) ANTIGUEDAD: 1ª para CAT. 01 hasta CAT. 06 y 2ª para CAT. 07 desde Agosto de 2014.

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: 3 DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

MAS DE 2 AÑOS (10%)

MAS DE 4 AÑOS (15%)

MAS DE 6 AÑOS (45%)

MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calculo para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.

SUPLEMENTOS

a) POR ZONA DESFAVO S.R. ORAM 558 - S.H. TARTAGAL 604 SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CALVA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 2.962,45

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior


d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria del 31-05-16; se incrementa el basico desde Agosto/16, 2da. Etapa de Incremento Salarial 2016


 Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


 ING. EDGARDO LING SHAM
 VICERECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA